



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1356-2019-R

Lambayeque, 24 de setiembre del 2019

#### VISTO:

El expediente N° 992-2019-SG-UNPRG, presentado por la Decana de la Facultad de Enfermería, solicitando ratificación de las Resoluciones N° 085 y 087-2019-D-FE;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 209-2019-D-FE, la Decana de la Facultad de Enfermería, hace llegar las Resoluciones N° 085 y 087-2019-D-FE, que aprueban los proyectos de cursos de capacitación para el personal de ESSALUD (pendientes del Plan de Trabajo 2018), para su ratificación respectiva;

Que, el Vicerrector Académico, en su Oficio N° 0352-2019-VRACAD, manifiesta que habiendo tomado conocimiento del expediente presentado por la Decana de la Facultad de Enfermería, emite su opinión favorable, y solicita se emita el acto resolutorio que ratifique las Resoluciones N° 085-2019-D-FE y 087-2019-D-FE;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 815-2019-OGAJ, adjunta el Informe N° 530-2019-OGAJ, el cual opina que debe ratificarse las Resoluciones N° 085 y 087-2019-D-FE, emitidas por el Decanato de la Facultad de Enfermería;

Que, mediante Oficio N° 1498-2019-DGA, el Director General de Administración, señala que los presupuestos de los proyectos antes citados no corresponden a proyectos productivos, se trata de una contraprestación de un servicio en el marco del Convenio específico entre la Red Asistencial Lambayeque – ESSALUD y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por lo que, el despacho del Rector dispondrá pertinente para la emisión del acto resolutorio;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones que a continuación se detallan, emitidas por el Decanato de la Facultad de Enfermería:

**Resolución N° 085-2019-D-FE**, de fecha 12 de febrero del 2019, que aprueba el Proyecto del Curso: "ENFOQUE DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN EN SALUD", autorizando su desarrollo, dirigido al Personal de Salud y otros profesionales de la Red Asistencial Lambayeque – ESSALUD, que deseen fortalecer sus conocimientos sobre género y discriminación, en la modalidad de presencial, con un total de 05 créditos (80 horas académicas), las clases se desarrollarán en la Facultad de Enfermería – UNPRG, los días sábados 08, 15, 22 de junio; 06, 13, 20 de julio; 03 y 10 de agosto del 2019; organizado por la Unidad de Posgrado – FE; como parte del plan de trabajo 2018 en contraprestación con la GRALA – ESSALUD, el mismo que como anexo forma parte de la citada resolución.

**Resolución N° 087-2019-D-FE**, de fecha 13 de febrero del 2019, que aprueba el Proyecto del Curso: "MS OFFICE BÁSICO: WORD, EXCEL Y POWER POINT", autorizando su desarrollo, dirigido al Personal de Salud y otros profesionales de la Red Asistencial Lambayeque – ESSALUD, que deseen fortalecer las competencias informacionales, en la modalidad de presencial, con un total de 60 horas académicas, las clases se desarrollarán en el Laboratorio de Informática de la Facultad de Enfermería – UNPRG, los días sábados 23, 30 de marzo; 6, 13, 27 de abril; 04, 11, 18, 25 de mayo y 01 de junio del 2019; organizado por la Dirección de Escuela Académico Profesional de Enfermería – FE, como parte del plan de trabajo 2018 en contraprestación con la GRALA – ESSALUD; el cual, forma parte de la citada resolución.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION Nº 1356-2019-R

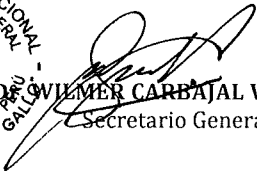
Lambayeque, 24 de setiembre del 2019

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Facultad de Enfermería, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
GUILLERMO CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

mcip



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector